



TABLA REUNION ORDINARIA N° 81/2019

FECHA : **27** de Febrero de 2019.-

HORA : 10:30 HRS.

LUGAR : **SALA DE SESIONES**

- 1.- APROBACION ACTA REUNION ANTERIOR
- 2.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, EMPRESA MOVISTAR.
- 3.- ENTREGA DE INFORME DE LICITACIONES ADJUDICADAS AÑO 2018 Y COMPRAS POR TRATO DIRECTO AÑO 2018.
- 4.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL (GONZALO ESPINOZA)
- 5.- INFORMAR SITUACIÓN FUNCIONARIOS PDTI (CAROLINA LEAL)
- 6.- MODIFICACION PROPUESTA ORDENANZA MUNICIPAL
- 7.- SOLICITUD SUBVENCION JJ.VV. VILLA LOS BOLDOS Y CALETA QUEULE
- 8.- VARIOS



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N**

REUNION ORDINARIA N° 81/2019.

En Nueva Toltén, a 27 días del mes de Febrero del año 2019, se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén, Presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, con la asistencia de los siguientes Sres. (as) Concejales:

SR. OSVALDO SILVA CARDENAS
SR. ANER BELLO ULLOA
SR. HERNAN MACHUCA VALLEJOS
SR. LUIS AVILA MUÑOZ
SRA. GLORIA PADILLA FERNANDEZ
SR. RUBEN RAMOS QUEZADA

PUNTO N° 01 DE LA TABLA : APROBACION ACTA REUNION ANTERIOR

Siendo las 10:30 horas el Sr. Alcalde de la Comuna Don Guillermo Martínez Soto, en nombre de Dios y de la Patria da por iniciada la presente reunión Ordinaria del Concejo Municipal de Toltén, consultados los Sres. Concejales por la aprobación del acta de la reunión anterior u observaciones a la misma, estos las aprueban por unanimidad sin observaciones.

PUNTO N° 02 DE LA TABLA : APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, EMPRESA MOVISTAR.

El Sr. Secplan Don Juan Carlos Paz, manifiesta que se conversó con la Srta. Abogada Carolina Leal sobre este punto que fue tratado en la reunión anterior manifestándole que las buenas intenciones en la administración pública no bastan hay que pegarse en estricto rigor a lo que las bases indican, el concepto de telefonía ilimitada no se cumple la comisión que evaluaba no tiene una opinión única, por lo tanto se procede a rechazar las bases y licitar nuevamente, comenta que se van a tener que modificar las bases y eliminar la palabra ilimitada lo que hace que el proceso se extienda y se realizará otra licitación

PUNTO N° 03 DE LA TABLA : ENTREGA DE INFORME DE LICITACIONES ADJUDICADAS AÑO 2018 Y COMPRAS POR TRATO DIRECTO AÑO 2018.

El Sr. Secplan Don Juan Carlos Paz hace entrega a los Sres. Concejales el informe de licitaciones adjudicadas año 2018 y compras por trato directo año 2018.

PUNTO N° 04 DE LA TABLA :MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2 MUNICIPAL (GONZALO ESPINOZA)

El Sr. Director de Administración y Finanzas, Don Gonzalo Espinoza, dan a conocer a los Sres. Concejales, la modificación presupuestaria de ajuste presupuestario y apertura de proyectos, la que se hace por **Aumento de Ingresos** (Programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal \$ 28.788.703, Programa mejoramiento de barrio \$ 248.740.251) por \$ 277.528.954, **Aumento de Gasto**, (Gestión Interna, Estudios básicos M\$ 43.200, Proyectos \$ 259.144.349) en Servicios Comunitarios (Combustibles y lubricantes \$ 330.000, Materiales de uso o consumo MM\$4, Servicios Básicos M\$16.200, Mobiliario y otros MM\$1) Actividades Municipales (Materiales de uso o consumo \$ 200.000, Servicios Generales MM\$86) y Programa Sociales (Materiales de uso o consumo \$ 100.000) \$ 410.174.349, **Disminución de Gastos**; Gestión Interna (Saldo Final de Caja \$ 132.645.395) \$ 132.645.395, detallando cada Item incluido en este, por un monto total de \$ 410.174.349. Explicada está el Sr. Alcalde, consulta a los Sres. Concejales(a), si tienen preguntas de la modificación presentada, no habiendo consultas los Sres. (a) Concejales aprueban por unanimidad esta modificación.

1.-	AUMENTO DE INGRESOS:		
	13.03.002.001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	28,788,703
	13.03.002.002	Programa Mejoramiento de Barrio	248,740,251
			277,528,954
2.-	AUMENTO DE GASTOS :		
	<i>Gestión Interna</i>		
	31.01.	Estudios básicos	43,200,000
	31.02	Proyectos	259,144,349

	<i>Servicios Comunitarios</i>			
	22.03.	Combustible y lubricantes		330,000
	22.04.	Materiales de uso o consumo		4,000,000
	22.05.	Servicios Básicos		16,200,000
	29.04	Mobiliario y otros		1,000,000
	<i>Actividades Municipales</i>			
	22.04.	Materiales de uso o consumo		200,000
	22.08.	Servicios generales		86,000,000
	<i>Programas sociales</i>			
	22.04.	Materiales de uso o consumo		100,000
				410,174,349
3.-	DISMINUCIÓN DE GASTOS			
	<i>Gestión Interna</i>			
	35	Saldo Final de Caja	132,645,395	
			132,645,395	
			410,174,349	410,174,349

PUNTO N° 05 DE LA TABLA : INFORMAR SITUACIÓN FUNCIONARIOS PDTI (CAROLINA LEAL

La Srta. Abogada Carolina leal manifiesta que se ha tenido bastante trabajo desde fines del año pasado hasta ahora en relación a la ejecución del programa Prodesal – PDTI, en el sentido que se ha tenido una información cruzada en relación a cómo está funcionando el programa, como se está desempeñando, como son los cumplimientos y además cómo son sus rendiciones de cuentas, aunque sea por contrato a honorarios la Contraloría ha instruido por una Circular N° 30 que todos estos funcionarios que son honorarios con programas con convenio no solamente debe presentar boleta honorarios para pagar sus servicios mensualizados porque además ellos tienen una asignación por temas de vehículo, gasto de materiales y una serie de beneficios que se pagan mensualizados pero van contra de una rendición de cuentas, los funcionarios se han negado notablemente respecto al tema dicen que no tienen por qué llevar bitácoras, rendir entre otros, agrega que éste no es un tema que a la Municipalidad se le ocurrió sino que es una instrucción que llegó vía Indap directamente a los municipios en cuanto a estos convenios y que tenían que realizar rendición de cuentas conforme a la Circular N° 30 de la Contraloría, esa inducción se hizo y la mayoría cumplió excepto un caso en puntual y que a la Srta. se le hizo las inducciones que es la Srta. Miladi a ella se le hicieron las observaciones en términos formales que no se le puede pagar la boleta si no hace la rendición, ella se puso en una postura cerrada que se le tenía que pagar, comentan que no se les puede pagar porque si no al Municipio se les hace un juicio de cuentas, entonces

bajo esa figura ella se negó desde el mes de agosto a entregar toda la rendición cuentas relacionadas con este bono, lo que hacía ella era girar la boleta por el monto de su honorario mensual más el tema de esta rendición, esto significaba que finanzas no podía pagarle, se le dijo que presentará una boleta de honorario que no hay problema ni objeción pero respecto a lo que no está rindiendo mientras no rinda no se le puede pagar, ahí se enfrascó y se generó todo un conflicto (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) ella se negó rotundamente y el municipio no tenía la posibilidad, primero había que rechazarles las boletas porque no se les podía pagar porque lo hacía por el total de lo ya mencionada, no aceptando nunca hacerlo por el monto que lo estaba cuestiona mientras ella rindiera los gastos de las boletas de gastos, comenta que ella se fue a Contraloría, Contraloría entendió porque no se le pagaba por tanto no siguió ninguna acción en contra del Municipio porque sabían que se estaba cumpliendo con la legalidad, después ella se fue a la Inspección del Trabajo y se auto despidió, con fecha 12 de diciembre y ahí se hace la pregunta cuál es la idea que ella tiene, se va a la Contraloría luego a la Inspección del Trabajo a estos son dos organismo que no actúan en conjunto son antagónicos, comenta que como ella se auto despidió Contraloría no se va a involucrar en nada ellos tienen la carta de despido dando por cerrado eso y por otro lado desde diciembre se estuvo esperando que la Inspección del Trabajo citará al Municipio, bajo esa figura empezó a pasar el tiempo y llegó una demanda al Municipio, ésta es bastante particular porque demandó al Municipio en el Juzgado Laboral bajo que figura demandó, por un lado de despido indirecto, nulidad despido, cobro de prestaciones que indica y otras indemnizaciones, comenta que lo que pide en concreto los ítems son, cotizaciones previsionales de todos los años que ha tenido vinculación con el Municipio, daño moral por MM\$15 porque ella dice que fue acosada laboralmente, porque se le pedía la rendiciones de cuentas, habla de otros temas pero los tiene que probar, además de eso pide los feriados y en caso que no la aceptarán todas esas demandas pone otra demanda en subsidio donde dice que quiere los años de servicio, que quiere feriados y esos conceptos les comenta que se tiene audiencia el 22 de marzo en la preliminar, con ella no habido ningún tipo de acercamiento y conversación, ahora lo único que se le pudiera reconocer la deuda que no se le ha pagado ya se conversó con finanzas esas platas del año pasado están lo que se va imputar son las platas de las remuneraciones de los meses desde agosto hasta el 12 de diciembre que son alrededor de MM\$4 que vienen devengado del año pasado ya que esto montos nos han devuelto todavía por estar en proceso de cierre, ahora todo lo demás es todo discutible porque ella acusa que el Municipio no le ha pagado las remuneraciones pero no se les pagaban porque ella no giraba los documentos tributarios para efectos de poder pagarle, todo eso se comenzará a discutir en

tribunales y obviamente la viabilidad de su demanda, el escenario al respecto de demandadas de este tipo no es muy positivo es cosa que hablen con concejales que otros municipios y en General han sido muy complejo los juicios hasta el momento el Municipio ha llevado dos juicios que les ha ido bastante bien(como son los casos de la Sra. Pilar Briones y Don Patricio Henríquez), agrega que en este escenario hay bastante paño que cortar porque el Municipio hay bastante respaldo por parte del Municipio, ya se han ido recolectando los antecedentes, auditorías, documentos de respaldo de los entes que estaban a cargo de estos funcionarios donde se fue dejando plasmado todo lo que ella ha contado.

El Sr. Alcalde manifiesta que no habido acercamiento con la Sra. Miladi desde el mes de octubre en adelante porque en determinadas oportunidades la DIDECO, como el encargado de la UDEL anterior a esa fecha buscaron conversar con ella e intentar hacer reflexionar respecto a su postura, que la hacía no percibir su sueldo, si alguien le quedó alguna duda a mediados del año pasado de acuerdo a la Circular de la Contraloría y porque Indap así se lo pidió, hacer ver que el bono de movilización se pagaba diferenciado en una boleta parte con las debidas justificaciones del gasto y el sueldo iba por otro lado entonces ella incluía en una sola boleta todo y se le decía que corrigiera su boleta porque se le iban a cancelar solamente sus honorarios profesionales y en otra haga la boleta del bono de movilización para pagárselos también, agrega que siempre se negó a hacerlo, es más incluso en una de esas presentaciones venía todo y justificaba lo de locomoción habían discrepancias con boletas de combustible que se pagaban en otro lugar no en la comuna Toltén, por tanto en Finanza le dijeron que no se le podía pagar esa boleta porque en el fondo no hay cómo justificar que se aparte de su trabajo y ahí comenzó todo negándose sistemáticamente y ahí empezó con la presentación a Contraloría y posteriormente a la Inspección del trabajo. Se agrega que todo el resto de los Funcionarios lo ha hecho, ella es la única que se ha negado hacerlo de acuerdo al instructivo.

La Abogada Srta. Leal manifiesta que a raíz de esta situación comenzó a ventilar y hablar mal de sus otros colegas a lo cual se tomó cartas del asunto haciéndolas averiguaciones necesarias si había irregularidades o no, o sea, no creerle a ella y ser más preventivo en el sentido de que sí habían irregularidades o no y se hizo algunas revisiones en algunos temas y se estableció que sí se podía pagar y se estaba cumpliendo de los otros funcionarios la forma de cobro, haciendo una diferenciación en dar cuenta respecto a la rendiciones, pero cuando se comenzó a ser más exhaustivo en las revisiones de lo que estaba ocurriendo en el programa empezaron a encontrar con dos situaciones que fueron complejas, una hoy día ya se tomó la decisión de desvincularlos que no siguieran en el programa un caso es el del Coordinador Sr. Mauricio Pérez Contreras que si bien

es cierto la Sra. Miladi hizo algunas denuncias en contra de él no se pudieron acreditar fehacientemente que hubieron irregularidades ahí, habían ciertos ajustes que se debían hacer pero no había irregularidades propiamente tal, pero ocurrió un hecho lamentable cuando encontraron la situación de que estaban cursando una actividad como realizada y no se había realizado, se refiere con eso aún actividad programada para fines de diciembre como estaba dentro de los plazos para cerrar el año calendario se estableció que se hizo una capacitación, un taller se establecieron la fotografías, los listados de asistencias, la boleta del proveedor y la Municipalidad hizo el proceso con los validadores que se habían entregado y cuando se iba a pagar el cheque la funcionaria de la Municipalidad hizo la llamada para pedirle al proveedor que venga buscar el cheque, el proveedor lo primero que dice que él no ha hecho la actividad a lo cual se le pidió al Control de la Municipalidad Don Rodrigo García que se hiciera una auditoría preventiva en el sentido de interrogar al azar a 3 personas del listado de asistencia que estaba presentado como la actividad realizada y el Control encontró que la actividad no se hizo pero sí se estaba cobrando.

El Sr. Alcalde manifiesta que la actividad se intentó hacer pero nunca se hizo, primero se intentó rendir en el programa, objetivo cierre de año cumplimiento de metas y luego se hizo el proceso al interior de la Municipalidad con los documentos respectivos para establecer el pago, cuando el pago estaba prácticamente a punto de cursarse salta esto que se dice que no se ha hecho la actividad y después la persona dice que se confundió y que la actividad así se hizo, dando cuenta la investigación que la actividad no se había hecho, agrega que alguna participación también habrá tenido la persona que prestaba la boleta.

El Concejal Sr. Ramos manifiesta que esto no pasará porque no van nunca las cotizaciones, las órdenes de compra, porque es muy fácil para un funcionario al no tener estos documentos hacer estas cosas ya que resulta que para prestar un servicio hay que tener la cotización y la orden de compra, el Sr. Alcalde manifiesta que lo que pasa es que aquí se cumplía con todos los antecedentes haciendo proceso antes pero después no ejecuta la capacitación y de todas maneras se cobra.

La Srta. Abogada manifiesta que ese acto es constitutivo de fraude al fisco independiente que no fue en calidad de consumado, sino que en tentativa cómo se llama porque no se pagó, en ese sentido ella hizo un informe al Sr. Alcalde que se debía presentar una denuncia ante el Ministerio Público por fraude al fisco, obviamente que teniendo esas características siendo el Coordinador del programa, sabiendo que esta situación es impresentable sobre todo cuando se maneja con recursos públicos y también con la credibilidad de las personas que cita a una reunión y no se hace significa ,el incumplimiento de tal gravedad que se

hace poner sobre la balanza que cierta persona puede continuar en el programa o no, bajo esa situación no quedaba otra opción de que efectivamente lo que eso significa, no renovar el contrato.

El Concejal Sr. Avila consulta que cuánto funcionarios participaban en esta actividad, la Srta. Abogada le responde que sólo él porque él como Coordinador tiene un territorio, comunidades a cargo esa actividad era para desarrollar en su territorio y en la Municipalidad había una persona como contacto en efectos de que le hizo todo el procedimiento administrativo que le correspondía y además se hizo la excepción por la fecha que ya estaban con el cierre de año entonces se le dieron todas las garantías para que esto ocurriera.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto fue de posterior al 15 de diciembre y se dejó como tope ya que estas actividades se debieran haber terminado el 30 de noviembre y esta fecha perentoria como tope al 15 de diciembre lo puso el Indap para que todo esté terminado, pero él estaba pasado en la fecha, muy atrasado para poder terminar de ejecutar de forma correcta el programa se logró una flexibilidad y quedó para hacer después del 15 de diciembre esta actividad autorizada por la Municipalidad, el tema es que no sólo hay un intento de fraude al fisco, un incumplimiento al programa sino que hay una falta tremenda a la confianza que se depositó en la persona, no se puede trabajar con funcionarios que se le entrega una responsabilidad porque se confía al 100% con ellos, saliendo con este tipo de situaciones, donde además, firma el Director de Finanzas, firma el Secretario Municipal el Alcalde el Decreto de pago, si se tiene en una carpeta donde se pide y se cursa el pago todos los antecedentes a la vista que la actividad se hizo porque viene con los respaldos fotográficos, viene con todo, que cuestionamientos se puede hacer si documentalmente está resuelto y además confía en el funcionario, se cree en él, se le dio esa responsabilidad la tarea para que lo haga y resulta que va la firma para establecer el Decreto de pago donde se va a defraudar al Estado, ya no hay más confianza se acaba y ese funcionario ya no puede permanecer más en la Municipalidad, aun cuando haya reconocido el hecho, esa fue la decisión que se tomó, se reconocerá su aporte, su trabajo habrán miles de cosas que sacarle en positivo, pero el mensaje aquí es quien comete un error en forma voluntaria sea quien sea, deberá someterse a las acciones legales y administrativas que corresponden.

El Concejal Sr. Ávila consulta si hubiese salido esto a la luz después que esto se haya pagado, el Sr. Alcalde manifiesta que estarían todos metidos en este fraude.

La Srta. Abogada manifiesta que esta actividad era alrededor de \$ 800.000, pero el tema es que se habló con él, se le requirió, se pidió que estuviera presente

el DAF respecto de hacerle entender la gravedad del asunto y tampoco hubo una reacción, el concejal Sr. Bello manifiesta que no fue la primera vez, la Srta. Abogada manifiesta que eso es especular a el Municipio basta con la que se acredite una vez para actuar.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay 3 cosas que están descritas el incumplimiento del programa que ya estaba atrasado, el fraude al fisco y lo otro que es más grave como intangible es romper la confianza, entonces la decisión tomada por la Municipalidad es la no renovación del contrato por lo tanto la desvinculación del programa y en esa calidad él está hoy.

La Srta. Abogada manifiesta que se le envió un Oficio en lo cual se establecen estos antecedentes como hechos, él tenía un contrato a honorario por lo tanto lo que se hizo es no renovar el contrato a honorario para el año 2019 bajo esta circunstancias y manifestándole también que obviamente no se iba entender solamente con el Municipio sino que también con el Ministerio Público, en esa pretensiones se conversó con él consultándole que en acciones va a tomar si va a demandar, él plantea que se ha entrevistado con muchos abogados para demandar y se le consultó cuál era su propuesta en ese sentido él manifestó vía correo electrónico que él quería sus 7 años, feriados entre otras cosas y eso hace una suma final de MM\$18 más la pretensión de judiciales que pudieran dar al solicitar un 50% de los hechos, más el tema de las cotizaciones previsionales, si se hiciera un cálculo con todo lo que se dice podría salir unos MM\$20 más si obtuviera todo lo que pretende porque las cotizaciones se pagan con efecto retroactivo y con los intereses y reajustes que esto significa siendo esa la postura de él, además dice que esa rebaja los 7 años de feriado, el 50% y las cotizaciones quedando en MM\$18, siendo esta la última oferta del Sr. Mauricio Pérez Contreras, bajo ese escenario la Srta. Abogada cumple con informarle al Concejo no creyendo que eso sea un avenimiento le respondió porque se tiene que ser realista y bajar a ciertas responsabilidades y esto se va a llevar a un juicio de aproximadamente 2 años, pero frente a este escenario con una persona que no quiere llegar a un acuerdo por un monto razonable no queda otra cosa que hacer.

El Sr. Alcalde manifiesta que te persona no propone ningún tipo de acuerdo no hay negociación y transacción ninguna él está exigiendo lo que se debe pagar en su totalidad y además dice quiero a incorporar esto quede pagarse pero es sólo de determinar un tribunal no es algo que esté zanjado ni establecido, a esta persona no serie de desvinculó porque alguien se le antojó por sesgo cualquiera, se va porque está constituyendo un delito, el municipio está abierto para ser una negociación para salir dentro de un margen económico razonable justo y apropiado para la Municipalidad ahora si es que él no quiere y quiere tener todo y

hacer un juicio, por un lado se va estar en tribunales laborales y lo otro que va proceder es la demanda penal.

El Concejal Sr. Ramos consulta, cuando hay malversación de fondos no se concretó pero hubo un intento bajo ese tema porque el municipio tendría que estarle pagándole algo a él porque él está cometiendo un grave error, la Srta. Abogada el tema es cuánto es la ponderación, porque por un lado se va ir por la vía penal se hará las acciones pero el Fiscal por tema de procedimiento simplificado él reconoce y se termina el proceso no termina con un fallo desfavorable con una sanción pero sí puede hacer un reconocimiento que le puede servir para la causa laboral, versus que le puede decir que no le puede aplicar principio de oportunidad porque la persona nunca ha tenido una condena y puede salir un poquito limpio del tema pero por un tema estadístico y de que el Ministerio se preocupa de cosas altamente graves no de cosa medianamente graves porque aquí no se consumó el delito, si bien es cierto la configuración está porque ella lo conversó con el Ministerio ya que su área en lo específica no es lo penal, pero si se asesoró con el Fiscal Anti Corrupción el Sr. Crisosto manifestándole esta situación comentando de que si se configura, pero también las salidas alternativas del ministerio público cuando se habla de la puerta giratoria y la irreprochable conducta anterior pero hay que ser realista en cual escenario es el que se tiene, pero hoy día con la propuesta que él hace de pedir todo tampoco no hay ningún nivel de negociación esto es para mantenerlos informados.

El Sr. Alcalde manifiesta que el municipio va a continuar viendo esta situación la idea es poder evitar un proceso que probablemente pudiese tener a algún costo mayor en el tema laboral, lo que no va a ser que el municipio siga con el tema penal en eso está obligado a hacerlo, ahí reconocerá y se abreviara, pero es algo que está por verse.

La Srta. Abogada manifiestan que en el caso de la Sra. Miladi, cree que el Juez va a obligar a tener un acuerdo y va a dar bases de acuerdo cuando las tenga después del 22 de marzo se lo expondrá en un Concejo para efecto que estén enterados, pero la tendencia de los jueces es siempre llegar a un acuerdo.

La Srta. Abogada manifiesta que hay un tercer y último caso que es el caso del Sr. Erick Concha Calvo, el municipio se encontró con la situación de que este Sr. Entregaba los informes finales del desarrollo de las actividades del año 2018, uno de los insumos que entregó Indap en relación a unas actividades que era de relevante de suma importancia que no fueron realizadas que se informaron como realizadas con firmas que se usaron de un lado a otro de otras reuniones, se duplicaron firmas de reuniones, situación que eran irregular porque se está

hablando de poder cobrar prestaciones que nos han hecho que eran de otras actividades, comenta que esto fue informado por el Indap, no fue un descubrimiento del Municipio y por otro lado se hizo el análisis del incumplimiento de las actividades pactadas en el año que si se tenían que hacer 5 reuniones en una comunidad no se hicieron y otras más, el escenario de incumplimiento y que también se encontraron con una situación donde se cobran prestaciones de actividades que no se han hecho, también es fraude al fisco, comenta que no podría calificar de la misma forma los dos casos que ha planteado que son distintos, tienen matices pero sin embargo igual es tema de engaño, él tuvo la honestidad por lo menos de cuanto se le requirió de decir me equivoqué cuestión que no vio en la otra persona que ya comentó, por lo menos tiene conciencia de que la situación es irregular y encontrándose con estos escenarios siendo en el mismo tiempo obviamente había que tomar decisiones y dar señales claras que esto da indicadores y ellos también han hecho descargos en ese sentido, diciendo pero **ES QUE TODOS LO HACEN**, agrega que no se puede hacer cargo de eso mientras no hayan pruebas, pero hay que dar señales claras respecto al programa ya que se trabaja con un grupo humano grande si se ha desarrollado y fue descubierto hay que hacer limpieza, porque el municipio está manejando dineros públicos que hay que hacer rendición y el Indap dijo una frase bien clara ustedes son los ejecutores, ustedes son los responsables.

El Sr. Alcalde manifiesta que alguien pudiese decir pero pudo haberse manejado de otra manera, a lo mejor fue una falta, una equivocación que se pudo haber corregido es muy similar a lo otro pero aquí no hay dinero de por medio que vaya a salir del programa para cancelar una actividad finalmente está rendición de actividades de sus programas esto lleva a que se cancelen sus sueldos, se ganan el dinero incumpliendo sus actividades y falsificando algunos datos, pero además aquí intervino Indap el que da la información en que su informe están estas inconsistencias, falsificaciones en mover firmas de usuarios de otras actividades desarrolladas anteriormente colocarlas en estas otras actividades que no desarrolló y formaliza esta información por lo tanto deja en situación al municipio donde no hay alternativa, si el Alcalde no toma acciones al respecto y dice déjenlo pasar, incurre en notable abandono de deberes, alguien puede decir que el funcionario cumple funciones muy buenas por ejemplo estuvo a cargo de la Fiesta de la Esquila, eso va guardar un sentido de gratitud con él, pero la señal tiene que ser súper clara y determinante no se va aceptar que nadie en la Municipalidad siga incurriendo en este tipo de hechos y si eso implica que la lumbrera más importante que se tienen tiene que someterse a los dictámenes administrativos o civiles se va a hacer porque no es posible, aquí se trata de decir el convenio que por programa tiene la Municipalidad que es para los usuarios de esta comuna, para pequeños agricultores, campesinos, mapuches que se le paga

al profesional para que desarrolle esa actividad no lo hace, no cumple se le está haciendo un daño a esos vecinos que se debió atender, asesorar, realizarle charlas que no se hicieron para cumplir con el objetivo del programa para que se le pague el sueldo copia antecedentes o los falsifica, por eso no se puede por mucho que se pueda estimar o considerar que la persona a tenido desempeños brillantes en la Municipalidad frente este hecho no hay nada más que hacer lamentablemente es así, en esa situación se está y por eso se desvincula, manifiesta que sí tiene que decir que él ha tenido la decencia de reconocer que se equivocó asumiendo que él cometió un error asumiendo su responsabilidad él no ha dicho que esto es arbitrario e injustificado no ha mencionado que esta situación pudo haber estado naturalizada tanto con la Municipalidad con el Indap, agrega que esta es una investigación que se está haciendo para ver quién más estaba bajo este criterio .

La Srta. Abogado manifiesta que dentro de las conversaciones que se hizo con el Sr. Concha se le consultó cuáles son sus pretensiones manifestando el mes por año, el feriado que se acercaba a los MM\$16, más cotizaciones previsionales bajo esa figura le dijo que si quiere que ella haga una presentación tendría que hacer una contrapropuesta que sea real, pensando que como municipio dos sueldos era lo apropiado que sería MM\$1,3 c/u, agrega que a ellos se les debe el mes de enero porque trabajaron todo este mes, están ahora entregando los informes finales que al final los entregaron por tanto se pudo cerrar el programa y hoy día las transferencias de fondos se hicieron el día viernes para poder continuar con el programa 2019, el Sr. Concha manifestó que agreguen un tercer mes y con eso estaba bien o sea 3 sueldos más enero, el Sr. Alcalde manifiesta que él era uno de los que estaba más atrasado y la propuesta que hace el Sr. Concha equivale aproximado a MM\$5 esto es para una salida acordada y firmada por escritura pública él no va a presentar una demanda laboral que va ir a Juicio que no se sabe el resultado, agrega que esta es una salida conveniente, ahora respecto de lo otro también para el procede una demanda penal porque también incurrió en fraude al fisco eso también el municipio lo va a direccionar pero se va a intentar de que sea un proceso abreviado, como existe reconocimiento y se va aceptar esto. El caso del Sr. Pérez se está amparando en una demanda laboral, para sacar una importante cantidad de dinero, pero el Municipio no va desacelerar en cuanto a la presentación de la demanda penal y hay hechos contundentes que se configuro un fraude al fisco, esto ¿pueda tener una sanción que a él le impida trabajar en el Servicio Público, agregando que no todos los honorarios que han presentado una demanda esta ha tenido un resultado positivo.

La Srta. Abogado manifiesta que eso es todo lo que puede comentar, agrega que la Sra. Miladi también demandando al Indap.

El Concejal Sr. Avila recordó un tema cuando fue a la Isla Treque y le dijeron los usuarios que el Sr. Concha del mes de noviembre que no iba, le consultó al Sr. Concha por qué no iban caso ya no trabajaba con ellos y él respondió que si iba que justo ese día había estado con ellos, justamente fue, pero a los dos días.

El Sr. Alcalde manifiesta que esas son las situaciones además les informa la renuncia de otro funcionario que ganó un concurso en Indap se trata del Sr. Eduardo Manríquez que comienza a trabajar como ejecutivo integral en el área Indap en Carahue.

La Srta. Abogado manifiesta que se está pidiendo la aprobación de la propuesta que hizo el Sr. Concha de acuerdo a su punto de vista como abogado es razonable, esto lo dice porque hay una debilidad del punto de vista de los documentos de respaldo del tema, si bien ella tiene fotocopias de los documentos del cual hizo el análisis del caso, descubrió que Indap le entregó al Sr. Concha los mismo documentos que objeto, por lo que tuvo la posibilidad de modificar todo lo que sabía que estaba mal ,o sea ,que ya no se contaría con las pruebas y/o evidencia.

El Concejal Sr. Avila manifiesta que conversó con el Sr. Concha y le contó que el Indap le había entregado los informes para que los corrigiera, por eso el también concuerda con la Srta. Abogada que no estarían las pruebas.

El Concejal Sr. Bello manifiesta que esto deja como enseñanza que cuando éste los concursos sean más rigurosos para seleccionar, el Sr. Alcalde manifiesta que, si tuviera que evaluar a estos profesionales lo haría en una calificación óptima, además la evaluación que hacen los usuarios es buena, ellos cometen un error que es grave y no se les puede perdonar.

El Sr. Alcalde manifiesta que Don Delfín dejará la coordinación de la UDEL a partir del lunes 04 de marzo y en su remplazo va haber otra persona que se va a proceder a contratar, debidamente en la próxima reunión de Concejo serán informados de quien se trata, pero don Delfín sigue trabajando en el área de la UDEL, además Don Juan Carlos Paz deja de tener ese enlace con algunos programas de la UDEL quedando exclusivamente para Secplan y quien llega hará todo esto.

El Sr. Alcalde solicita a los Sres. Concejales la aprobación para poder llevar adelante este acuerdo con el Sr. Concha Calvo, los Sres. Concejales (a) teniendo en consideración que esto fue reconocido por él, se aprueba por unanimidad este acuerdo, dado a conocer por la Asesora Jurídica del Municipio.

PUNTO N° 06 DE LA TABLA : MODIFICACION PROPUESTA ORDENANZA MUNICIPAL

El Director de Administración y Finanzas presenta a los Sres. Concejales una propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal, comenta que los valores no se cambian solo se incorporación para dejar más abierta que detalla a continuación.

PROPUESTA MODIFICACION DE ORDENANZA

Art. 40: N°8 Beneficio bailable con venta de comida y bebidas alcohólicas en recinto particular o municipal: 0.5 UTM

N°9 Beneficio con venta de comida en local particular o municipal: 0.25 UTM

N°11 Show artístico en gimnasio, salón multiuso, recinto municipal o recinto particular: 2 UTM

N°12 Show al aire libre en bien nacional de uso público o recinto particular, más cobro derecho de aseo según ordenanza: 1 UTM.

ART 42: N°1 Kiosko o carro en terreno particular: solo con patente municipal

N°2 Kiosko o carro en bien nacional de uso público: 0.10 UTM semestral pago con patente municipal

N°3 kiosko o carro playa en temporada de verano: 0.10 UTM semestral pago con patente municipal.

ART 43: N° 3 Altoparlante o perifoneo diario: 0.10 UTM

ART 47: N° 8 Derecho uso salón multiuso u otras dependencias municipales, para matrimonios, fiestas, beneficios u otros eventos, diario: 2 UTM

(Nuevo) ART 50: Otros derechos no consultados: 0.10 UTM

Art. 50 son derechos no consultados en la ordenanza en forma expresa y que se requiere entregar, como por ejemplo la venta de carteles ley de Alcoholes, expresa el Sr. Espinoza.

El Concejal Sr. Ávila quiere solicitar se incorpore la revisión de los pagos que se realizan en el Cementerio que se había hablado anteriormente en otra reunión que tiene 3 pagos diferentes para una sola actividad para poder hacer un nicho los costos actuales son muy superiores a los que se cancelaba anteriormente esto por la cantidad de cobros que se realizan para esto y no por aumento del factor de cobro, el Sr. Alcalde manifiesta que se revisara y se traerá visto en otra modificación de Ordenanza si procede hacer algún cambio. Referente a este tema

la Srta. Carolina Leal, Asesora Jurídica del Municipio, elaborará un documento para presentar al Concejo.

El Sr. Alcalde manifiesta que sobre estos artículos que se proponen de incorporación de impuesto en la Ordenanza solicita aprobación a los Sres. Concejales, la que es aprobada por la totalidad de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde referente al préstamo del Salón Multiuso manifiesta que se estudiará una forma de que no se facilite y/o arriende todos los fines de semana por lo molesto que es para los vecinos que viven cerca de ese lugar, ya que a las personas que se les ha facilitado no han cumplido con el tema del corte de la música a una hora determinada y por no entregar en condiciones de limpieza este recinto, lamentando por las personas pero tendrán que buscar en otro lugar y servirá para que surjan emprendedores que den este servicio.

PUNTO N° 07 DE LA TABLA : SOLICITUD SUBVENCION JJ.VV. VILLA LOS BOLDOS Y CALETA QUEULE

El Director de Administración y Finanzas, aclara que esta no es una subvención a Correos de Chile, se está presentando una Subvención por las Juntas de Vecinos de Villa Los Boldos y Caleta Queule esta es una subvención que se da todos los años el año pasado fue de \$ 1.299.828 a cada una JJ.VV. y para este año están pidiendo un reajuste como al sector publico esta es para cancelar los honorarios a los funcionarios que trabajan en el correo de las dos localidades esto se carga a las subvenciones generales del Municipio.

El Concejal Sr. Ramos manifiesta que él lo estuvo conversando con la Sra. Herta Vásquez que no se le han hecho los pagos, el Sr. DAF indica que es porque aún no se le han aprobado las subvenciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que a la fecha actual tiene algunas observaciones el Municipio se les ha estado pagando esté justificado pago que es un servicio que está vigente que personas que viven en sectores rurales es un beneficio porque siguen recibiendo correspondencia tradicional, en efecto hoy día el mundo ha girado a la tecnología de la comunicación todo llega vía electrónico, agrega que el asunto es, que el Municipio sigue cancelando año tras año una subvención que es destinado a cancelar a un funcionario de Correos pero si hubiese al menos un gesto de parte de las Organizaciones que busquen mantener por ellos mismos este servicio él estaría conforme con poder ayudar en la complementariedad de los recursos que no pueden obtener en su totalidad pero hoy día se financia todo por el Municipio en los dos sectores, comenta que si este es un tema que atiende la Junta de Vecinos esperarían que al menos \$ 50.000 tuvieran en la mesa pero aquí no hay nada de manera permanente y aquí se sigue bajo la lógica de como se

les va a quitar el servicio, en consecuencia no se sabe si el servicio funciona, es bueno, es malo si cumple el objetivo, lo que le parece un poco a que viene a colmar esta situación es que en Queule en el Correo la funcionaria arrastra una enfermedad y ya logro su pensión de invalides y se retira del servicio, la Junta de Vecinos ya se acercó al Municipio para que el Municipio le pague la indemnización, no siendo funcionaria Municipal correspondiéndole a ellos, cree que hay un abuso con esta situación primero quería proponerle al Concejo tener una reunión con las Juntas de Vecinos.

La Srta. Abogada Carolina Leal manifiesta que es altamente peligroso la situación que se ha formado con toda esta triangulación de dineros porque se corresponsable con la indemnización, si no hay un contrato escrito entre la Municipalidad y ellos, el Municipio es el mandante que pone el dinero para prestar el servicio y en la legalidad laboral se es corresponsables de todas las prestaciones que se den.

El Sr. Alcalde manifiesta que este punto se verá en el próximo Concejo antes de una reunión con las Juntas de Vecinos.

PUNTO N° 08 DE LA TABLA :VARIOS

Concejal Sr. Avila : NO TIENE

Concejal Sr. Ramos : NO TIENE

Concejal Sr. Bello : NO TIENE

Concejala Sra. Gloria Padilla : NO TIENE

Concejal Sr. Silva: NO TIENE

Concejal Sr. Machuca : NO TIENE

Se levanta la sesión siendo las 12,15 Hrs.

Próxima Reunión de Concejo día Lunes 11 de Marzo del 2019, a las 10,30 Hrs.-

Sr. OSVALDO SILVA CARDENAS
Concejal

Sr. ANER BELLO ULLOA
Concejal

Sr. HERNAN MACHUCA VALLEJOS
Concejal

Sr. LUIS AVILA MUÑOZ
Concejal

Sra. GLORIA PADILLA FERNANDEZ
Concejala

Sr. RUBEN RAMOS QUEZADA
Concejal

Sr. JUAN CARLOS PAZ GARRIDO
Secretario Municipal (S)

Sr. GUILLERMO MARTINEZ SOTO
Alcalde

JCPG/clo.-